

guiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ALIAGA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL ALCALDE, Sergio Uche Gil.

Núm. 75.624

#### LINARES DE MORA

Vista la instancia presentada por LUISA-CARMEN CELADES IBAÑEZ, de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la INSTALACION de EXPLOTACION DE GANADO OVINO EN REGIMEN EXTENSIVO PARA 550 CABEZAS, que se desarrollará en el polígono 6 parcela 13 "Masía La Escaleruela" en Linares de Mora, con referencia catastral 44144A006000130000HL , según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D<sup>a</sup> Isabel Lozano Prats ,visado el 21 de noviembre de 2017 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España en Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en BOPTE para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Alcaldesa. Yolanda Sevilla Salvador.

Núm. 75.590

#### CAMARENA DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de octubre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Créditos Extraordinarios:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE/EUROS
454/21000	REPARACIÓN CAMINOS/VIAS	13.200,00 €
TOTAL		13.200,00 €

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
87000	REMANENTE DE TESORERÍA	13.200,00 €
TOTAL		13.200,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Camarena de la Sierra a 27 de noviembre de 2017.- El Alcalde, Ramón Gimeno Gil

---

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

75.635.- Comarca de Gúdar-Javalamabre.-Reglamento u Ordenanza Comarcal reguladora de la cesión temporal de diverso equipamiento.

75.651.- Plou.-Ordenanza Municipal reguladora de Administración Electrónica.

75.654.- Blesa.-Ordenanza Municipal reguladora de Administración Electrónica.

75.658.- Cella.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

75.660.- Cella.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua.

75.667.- Loscos.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

*Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:*

### PADRONES

75.640.-Comarca del Bajo Martín.-Padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador, y servicios del Centro de Día correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2017.

75.645.- Cañizar del Olivar.-Padrón Arbitrios Municipales 2017.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

#### **Presupuesto General**

75.630.-Castelserás, año 2018

75.631.-Villel, año 2018

75.636.-Alba, año 2018

75.646.-Cañizar del Olivar, año 2018

75.652.-Plou, año 2018

75.653.-Terriente, año 2018

75.655.-Blesa, año 2018

75.661.-Foz Calanda, año 2018

75.662.-Torrecilla de Alcañiz, año 2018

75.663.-Cortes de Aragón, año 2018

75.664.-Frías de Albarracín, año 2018

#### **Expediente de Modificación de Créditos**

75.649.-Cubla, nº 1 expte. 28/2017

75.650.-Cubla, nº 2 expte. 29/2017